02/10/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Una empresa puede ser responsable civil subsidiaria de un delito cometido por un trabajador

En una reciente sentencia, el Tribunal Supremo ha desestimado un recurso de casación interpuesto contra una sentencia por la que se condena al acusado como autor de un delito de apropiación indebida del artículo 252 del Código Penal en relación con el artículo 250.1.6° Código Penal, en su redacción anterior a la Ley Orgánica 5/2010, a la pena de 2 años de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 9 meses con cota diaria de 8 euros y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

En el presente caso la parte recurrente entiende que la sentencia de instancia ha incurrido en la vulneración del derecho a la presunción de inocencia y a la tutela judicial efectiva.

En el caso que nos ocupa, las alegaciones en las que se fundamenta la defensa del recurrente son desestimadas. Consecuentemente concurren los presupuestos para la declaración de la responsabilidad civil subsidiaria exigidos por la jurispruden

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF